Pamplona, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, *córrase traslado* a la cónyuge y herederos reconocidos del trabajo de partición presentado por sus Apoderados, a quienes otorgó esta facultad expresa, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Proceso 54-518-31-84-002-2017-00089-00 sucesión intestada

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5caa9d24245173e64c9069f855eb05b242212fb2d4bed0d5eaf8aa1fda3afbb3
Documento generado en 05/03/2021 11:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica